



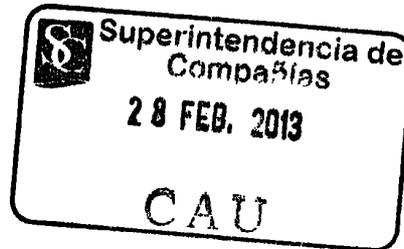
9148

PEÑAHERRERA PONCE & SALVADOR
ESTUDIO JURÍDICO

ESCANEAR

Quito, 27 de febrero de 2013

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-



De mi consideración:

En relación a la obligación prevista en el artículo 13 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 591 de fecha 15 de mayo de 2009, a Ustedes muy atentamente manifiesto:

Las compañías extranjeras, accionistas de mi representada, que a continuación detallo no han cumplido con la obligación antes indicada, correspondiente al año 2012:

1. Kenzo Global. ✓
2. Arhus Universal Corp. ✓
3. Fininvest Overseas Inc. ✓
4. Empronorte Overseas Inc. ✓
5. Fundación Vita Bella ✓
6. AGM Investing Inc. ✓

Por lo que al tenor de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 14, de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009, solicito se las tenga como remiásas y se proceda conforme manda la Ley y en consecuencia se otorgue a mi representada un certificado del cual se desprenda que ésta ha cumplido con todas sus obligaciones para con la Superintendencia de Compañías, dejando a salvo el derecho de éstas de presentar la información y documentos previstos en la Ley y, en consecuencia, se lo notifique a Usted.

Toda notificación que me corresponda la recibiré en la casilla judicial No. 1082 del Palacio de Justicia de Quito.

Atentamente,

Alfredo Peñaherrera Wright
Dr. Alfredo Peñaherrera Wright
PROCURADOR
CORPORACIÓN FAVORITA C.A.
Matrícula No. 3485 C.A.P.
c.c. 170474457-0

*Dato de remiásas
requeridas*

101 MAR. 2013